



ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 16 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al documento S/N, con Registro Documentario N° 2040, de fecha 11.04.2019, presentado por la administrada Grimanesa JARIONGA QUINCHUYA; Informe N°085-2019-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 07.05.2019, de la Policía Municipal, Informe N°166-2019-DSCYPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 07.05.2019, del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Informe N°166-2019-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 08.05.2019, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales; El Informe N°402-2019-GDSSM/MDPB, de fecha 13.05.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El proveído de Gerencia Municipal de fecha 15.05.2019; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDPB, de fecha 15.05.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*

Que, mediante documento S/N con registro documentario N° 2040 de Mesa de Partes, la Sra. Grimanesa JARIONGA QUINCHUYA, solicitó la exoneración del derecho de pago de espacio en el cementerio municipal Km1; con la finalidad de dar cristiana sepultura de quien en vida fué su padre: Faustino JARIONGA MANUNGA, quien falleció en el distrito de Puerto Bermúdez, de conformidad al Acta de Defunción emitido por el Registrador Civil de Puerto Bermúdez; esta solicitud se presenta debido a que no cuenta con medios económicos por ser extremo pobre;

Que, a través del Informe N°085-2019-PM-DSCPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, de la Policía Municipal, Informe N°166-2019-DSCYPM-SGSPM-GDSSM/MDPB, del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Informe N°166-2019-SGSPM-GDSSM/MDPB, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales, informan que se atendió con ubicar un espacio en el cementerio municipal para el entierro solicitado, y eleva la documentación para que se debata en sesión de consejo respecto a la exoneración del derecho de pago;

Que, a través del Informe N°402-2019-GDSSM/MDPB, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que es considerable la exoneración de pago por contar con ficha socio económica con clasificación de pobre extremo, emitiendo opinión técnica favorable y elevando el expediente para su deliberación por parte del pleno del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2019-MDPB

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR la exoneración de S/. 30.00 (TREINTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al derecho de pago por Servicio de Cementerio: uso de terreno de cementerio de la MDPB - sepultura en tierra, detallado en el Ítem 008 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a favor de la Sra. Grimanesa JARIONGA QUINCHUYA, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su padre: Sr. Faustino JARIONGA MANUNGA; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE